Esquel, de febrero de 2.014.-

------VISTO: ----------

------Las presentes actuaciones, y ----------

------CONSIDERANDO: ----------

------Que siendo necesario previo a resolver contar con los autos caratulados: “M. C., M. L. – A., S. s/Sucesiones ab intestato” (Expte. N° 10/2010) y todo aquel que tuvieren conexidad con éste, a tal fin líbrese oficio al Juzgado de Ejecución solicitando la remisión de los mismos “ad effectun videndi”.----------

------Que, consecuentemente, en uso de las facultades conferidas por el art. 36, inc. 2° del C.P.C. y C., la Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut, ----------

----------R E S U E L V E: ----------

------1°) **DISPONER**, como medida para mejor proveer: ----------

------a) **LIBRAR** oficio al Juzgado de Ejecución solicitando la remisión de los autos caratulados: “M. C., M. L. – A., S. s/Sucesiones ab intestato” (Expte. N° 10/2010) y todo aquel expediente que tuviere conexidad con el mismo.----------

------b) **SUSPENDER** el plazo para resolver.----------

------2°) **REGÍSTRESE** y notifíquese.----------

------La presente resolución es dictada por dos jueces por licencia del Dr. Günther Enrique Flass y haberse alcanzado la mayoría (arts. 7 y 8 de la Ley V, N°17 del D.J.P.).----------

JORGE LUIS FRüCHTENICHT CLAUDIO A. PETRIS

REGISTRADA BAJO EL N° CANO DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS DEL AñO 2014. CONSTE.-